

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

PELAYOS DE LA PRESA

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante Resolución de Alcaldía número 2021-0632, de fecha 30 de noviembre de 2021, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	GRUPO	ESCALA/ SUBESCALA	N.º VACANTES ESTABILIZACIÓN
Auxiliar Administrativo	C2	A.G./Auxiliar	1
Técnico de Gestión	A2	A.G./Gestión	1

PERSONAL LABORAL

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	GRUPO	N.º VACANTES ESTABILIZACIÓN
07	Educador/a Infantil	A2	4

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Pelayos de la Presa, a 30 de noviembre de 2021.—El alcalde, Antonio Sin Hernández.

(03/33.207/21)

